DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 310/2010.

Asunción, 05 JUL 2010

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5372/2010
"ADQUISICIÓN DE BANDERAS"
Primer Llamado

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5.174/05 que expresa: **Atribuciones**. **Las UOC tendrán las siguientes atribuciones:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."*, emite el siguiente parecer:

Teniendo en cuenta que no pudo llevarse a cabo la Apertura de Sobres para el primer llamado de la contratación de referencia, debido a que se han presentado únicamente 02 (dos) ofertas y a fin de proceder conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 805/2009 de fecha 22 de mayo de 2009 que establece *"que en caso que haya menos de 03 (tres) ofertas en la primera convocatoria, los sobres sin abrirlos serán devueltos a los oferentes, previa redacción de Actas de Recepción y Devolución de dichas ofertas, asimismo se fijará una nueva fecha de apertura que será comunicada a los potenciales oferentes..."*, el Departamento de Compras, dependiente de la Dirección de Contrataciones Publicas (UOC) informa que no ha podido dar cumplimiento efectivo a la comunicación de prórroga que establece la nueva fecha de apertura de sobres por motivos de fuerza mayor, acaecidos por inconvenientes en el sistema informático durante su envío por Mesa de Entrada Digital a la DNCP, teniendo en cuenta que el plazo para comunicar dicha prórroga es de 01 (un) día hábil, conforme al Art. 3 de la Resolución mencionada precedentemente que expresa: "*El plazo máximo para la comunicación de la prórroga de fechas de entrega y apertura de ofertas, a la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP), será de un (1) día hábil contado desde el día siguiente de la fecha de apertura de ofertas originalmente establecida. La no comunicación de la prórroga en el plazo fijado, invalidará lo actuado con posterioridad, haciendo nula la adjudicación e imposibilitando a la entidad convocante ampararse en la presente resolución; quedando bajo responsabilidad de los funcionarios intervinientes las consecuencias derivadas de ella".* Por las razones expuestas el Departamento de Compras recomienda la CANCELACION de la Contratación Directa Nº 5372/2010, ajustándose dicha recomendación a lo establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que en el Art. 31 CANCELACION DE LA LICITACIÓN establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor..."*.

Ing. Concepcion Martinez
Div. de Licitaciones y Contratos

Ing. Orlando Quevedo
Dirección de Contrataciones Públicas
U.O.C. - ANDE

España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 310/2010.

Por lo tanto, conforme a la Resolución P/Nº 26847 de fecha 7 de abril de 2010, se somete a consideración del Jefe del Gabinete de la Presidencia de la Institución la recomendación de cancelación de la Contratación Directa Nº 5372/2010 para su aprobación correspondiente.

Ing. Ceveriano Martínez
p/a Ofic. de Ap. a la Gestión de C.P.

Ing. Charles Quevedo C.
Dirección de Contrataciones Públicas

RESOLUCIÓN DEL JEFE DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA DE LA ANDE POR DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 26847 de fecha 7 de abril de 2010 a las respectivas Gerencias y Gabinete de la Institución para la adjudicación de la modalidad de Contratación Directa, y siendo la Unidad Solicitante dependiente del Gabinete de la Presidencia que propone la contratación, que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, y que hubo menos de tres firmas evaluables técnica y económicamente, el Jefe del Gabinete de la Presidencia autoriza la cancelación de la Contratación Directa 5372/2010 por motivos de fuerza mayor, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Artículo 31 – **Cancelación de Licitación** *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor…".*

Ing. César I. Ingolotti
Jefe del Gabinete de la Presidencia

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py